

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0208 del 20 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-25-0042

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **RAUL NICOLAS GIRALDO ZULUAGA**, con cédula(s) de ciudadanía N° 70.691.614, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 24 #16-08** barrio **SAN FRANCISCO** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0072-0007/0008/0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48952,300-49915,300-49922** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** en el predio localizado en la **CARRERA 24 #16-08** barrio **SAN FRANCISCO**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-03-0072-0007/0008/0009-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-48952,300-49915,300-49922** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **RAUL NICOLAS GIRALDO ZULUAGA**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 20 de mayo de 2025


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

Wm. W. W. W.

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 20 de mayo de 2025

68001-2-25-0042

Señor(a)

RAUL NICOLAS GIRALDO ZULUAGA

sergiojimenez990810@gmail.com

Ciudad

CE 25-852

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0208 del 20 de mayo de 2025, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para el predio ubicado en la CARRERA 24 #16-08 SAN FRANCISCO.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC



Outlook

RV: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO 68001-2-25-0042

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 21/05/2025 15:18

Para Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (480 KB)

25-0042 DESISTIMIENTO.pdf;

De: Valeria Cristancho <ValeriaC@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Enviado: miércoles, 21 de mayo de 2025 2:49 p. m.

Para: CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Asunto: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO 68001-2-25-0042

citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

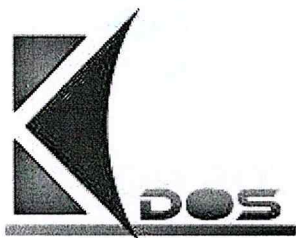
RAUL NICOLAS GIRALDO ZULUAGA

Ref: citación para notificación de Resolución **25-0208** de desistimiento del **20 de mayo de 2025**, para el radicado **68001-2-25-0042**

se agradece acusar el recibido

Muchas gracias.

sergiojimenez990810@gmail.com



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 29 de mayo de 2025

68001-2-25-0042

Señor(a)

RAUL NICOLAS GIRALDO ZULUAGA

sergiojimenez990810@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0208 del 20 de mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para el predio ubicado en la CARRERA 24 #16-08, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Arq. René Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de
Bucaramanga en provisionalidad

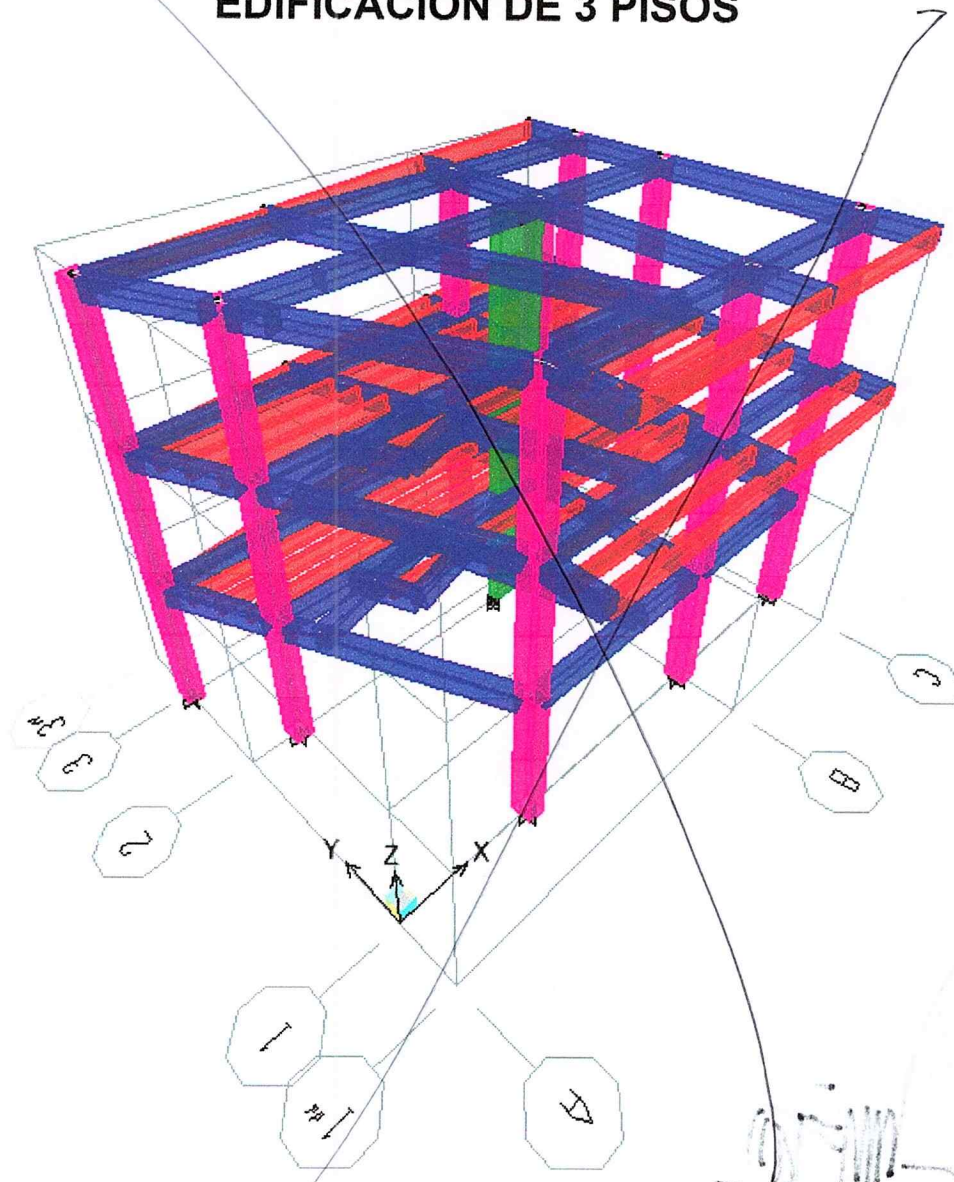
VC

Anexo lo anunciado.



MEMORIAS DE CÁLCULOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

EDIFICACION DE 3 PISOS



Bucaramanga, Enero 2025

El 13/03/25



AVISO DE DESISTIMIENTO 25-0042

Desde Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Fecha Jue 29/05/2025 8:51

Para CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

25-0042 AVISO.pdf; 68001-2-25-0042RESO.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

RAUL NICOLAS GIRALDO ZULUAGA

sergiojimenez990810@gmail.com

CE25-

**Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0208 del desistimiento 25-0042
se agradece acusar el recibido**

atentamente



Outlook

RV: CE25-5488

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Vie 23/05/2025 8:20 AM

Para ani-037@hotmail.com <ani-037@hotmail.com>

📎 1 archivo adjunto (84 KB)

CE25-5488.pdf;

Citación para notificación de Resolución

CE-25-5488

Al contestar citar este número

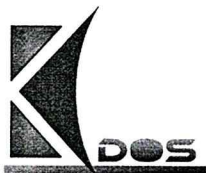
Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga
Señor(a) ANA MARIA TRILLOS DE NARANJO

Citación para notificación de resolución 25-0204 expedida para la licencia 25-0019

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ RENE GARNICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 29 de mayo de 2025, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente SERGIO ANDRÉS JIMENEZ GIRALDO con cédula(s) de ciudadanía 1098821996, propietario del predio ubicado en CARRERA 24 #16-08 SAN FRANCISCO del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-03-0072-0007/0008/0009-000, matrícula inmobiliaria 300-48952,300-49915,300-49922 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 25-0208 de fecha 20 de mayo de 2025 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de AMPLIACIÓN-MODIFICACIÓN-ADECUACIÓN-REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, solicitada mediante radicación 68001-2-25-0042, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si ☒ No ☐

En constancia firma:

NOTIFICADO

Sergio Andres Jimenez Giraldo - Sergio Jimenez
c.c. 1.098.821.946

NOTIFICADOR

MARÍA VALENTINA HERRERA SÁNCHEZ

Maria Valentina Herrera Sanchez
c.c.1005198893

